I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001716

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 30 SET. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4267/2014; el Memorándum N°1000/468/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1065/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 22 de mayo de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1065/2014, se otorgó una subvención al **Club Adulto Mayor "Redentor".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 16 de septiembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club Adulto Mayor "Redentor",** R.U.T N°75.120.000-5, con Personalidad Jurídica N° 157-1994, representado por su Presidenta doña **Margarita Díaz Celis,** cédula de Identidad N°3.267.729-0, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $460.000.- (cuatrocientos sesenta mil pesos).

2. El **Club Adulto Mayor "Redentor"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el formulario de solicitud de subvención 2014, lo que se traduce en: adquisición de buzos completos.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **Club Adulto Mayor "Redentor",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001716

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **Club Adulto Mayor "Redentor"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

MZR/CUCH/aaa.
Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web